

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 1.334/2006

2 REACTIVACION, CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL
3 DE LAS ACCIONES, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
5 LA INMOBILIARIA CENACUM S.A.- "EN LIQUIDACION"
6 CUANTIA INDETERMINADA.

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el día de hoy doce de Octubre del año dos mil seis, ante mí, Abogado
9 Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
10 comparece la señora ANGELA ARAY DE GUEVARA, a nombre y
11 representación de la INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN
12 LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE, la misma, que actúa en
13 funciones prorrogadas, según consta del nombramiento debidamente aceptado
14 e inscrito que se agrega como documento habilitante, y debidamente
15 autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el dos de
16 Octubre del año dos mil seis, que se agrega como documento habilitante,
17 quien declara ser de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos.
18 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
19 domicilio y residencia en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar
20 a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y resultados de
21 esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su
22 otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente. -----

23 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras
24 Públicas a su cargo, una en la cual conste la Reactivación, conversión,
25 elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital y Reforma
26 del Estatuto Social de la INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN
27 LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

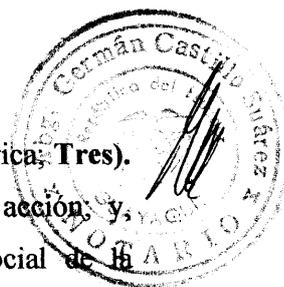
28 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga y suscribe la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 presente escritura pública la señora ANGELA ARAY DE GUEVARA, de
2 nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación, en su calidad de Gerente
3 de la INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", según
4 consta del nombramiento aceptado e inscrito que se agrega e incorpora a la
5 presente escritura pública, como documento habilitante, la misma que actúa
6 en funciones prorrogadas, como consta de la certificación del Registro
7 Mercantil que se halla vigente, que se agrega, y debidamente autorizado para
8 el efecto, por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el dos de
9 Octubre del año dos mil seis, copia certificada del Acta de Junta General antes
10 mencionada, que se incorpora a la presente escritura, como documento
11 habilitante. -----

12 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura
13 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
14 Doctor Marcos N. Díaz Casquete, el veintitrés de noviembre de mil
15 novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
16 Cantón el doce de Enero del año mil novecientos noventa y tres, se constituyó
17 la Inmobiliaria Cenacum S.A. "En liquidacion", con un capital social de dos
18 millones de sucres y un plazo de duración de cien años y con domicilio en la
19 ciudad de Guayaquil; **b)** Mediante Resolución número NOVENTA Y CINCO
20 – DOS – DOS – UNO – CERO CERO CERO SIETE MIL NOVECIENTOS
21 OCHENTA, del once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco e
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Octubre de
23 mil novecientos noventa y siete, dictada por el Director Jurídico del
24 Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de
25 Guayaquil, se declara la disolución de la compañía; y, **c)** En sesión de Junta
26 General Universal de Accionistas de la Inmobiliaria Cenacum S.A. "En
27 liquidación", celebrada el dos de Octubre del Dos mil seis, se resolvió: **Uno).**
28 **Reactivación de la compañía; Dos).** Conversión del capital social de la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 compañía de sures a Dólares de los Estados Unidos de Norte América; **Tres**).
2 Elevación del valor nominal de las acciones a un Dólar cada acción, y,
3 **Cuatro**). Fijar el capital autorizado; y, aumentar el capital social de la
4 compañía, en la suma de setecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de
5 Norte América, mediante la emisión de setecientos veinte acciones ordinarias
6 y nominativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados
7 Unidos de Norte América, cada una de ellas. Como consecuencia de lo
8 resuelto anteriormente, se reforma el **Artículo Quinto del Estatuto Social**, en
9 la parte que se refiere al capital y se autoriza a la Gerente de la compañía, para
10 que sustituya las acciones anteriores por las nuevas a emitirse y otorgue y
11 suscriba la respectiva escritura pública, de conformidad a lo establecido en
12 dicha Junta General Universal. -----

13 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Por lo anteriormente
14 expuesto en la cláusula anterior, la compareciente señora ANGELA ARAY
15 DE GUEVARA, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente y
16 como tal representante legal de la INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN
17 LIQUIDACION" declara: **Uno) a).**- Que por decisión de la Junta General
18 Universal de Accionistas, celebrada el dos de Octubre del año dos mil seis, se
19 reactiva la compañía, con la finalidad de reanudar las actividades
20 concernientes a su objeto social; **b).**- Que se convierta el capital social de la
21 compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte América; **c).**-
22 Que se eleve el valor nominal de las acciones a un Dólar de los Estados
23 Unidos de Norte América cada una; **d).**- Que se fija el capital autorizado de la
24 compañía en la suma de un mil seis cientos Dólares de los Estados Unidos de
25 Norte América; y, **f).**- Que el capital social de la compañía, ha sido aumentado
26 en setecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de Norte América.
27 mediante la emisión de setecientos veinte nuevas acciones ordinarias,
28 nominativas e indivisibles de un Dólar cada una, de manera que el nuevo

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en ochocientas
3 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un Dólar cada una; **Dos**).
4 Que las setecientas veinte acciones nuevas han sido suscritas y pagadas en la
5 forma que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
6 compañía antes citada; **Tres**). Que como consecuencia de lo anterior, queda
7 reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en la
8 forma establecida en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de
9 dos de Octubre del dos mil seis; **Cuatro**). Se deja constancia que los
10 accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; y, **Cinco**). Yo,
11 ANGELA ARAY DE GUEVARA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
12 civil viuda, en mi calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la
13 INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN" dentro del trámite
14 de reactivación, de conversión, de elevación del valor nominal de las acciones,
15 de fijación del capital autorizado, del aumento de capital y reforma del
16 Estatuto Social de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre
17 la correcta integración del aumento del capital en los términos acordados en
18 la Junta General Universal de Accionistas de fecha dos de Octubre del año dos
19 mil seis, cuya acta consta incorporada como documento habilitante; como
20 también de que la compañía, a la fecha de esta escritura, no es contratista del
21 Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Dejo asimismo constancia, que el
22 pago del aumento de capital, se ha hecho en numerario, el mismo que está
23 registrado en la Contabilidad de la empresa. -----
24 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el
25 perfeccionamiento de este instrumento.- Firma ilegible) DOCTOR
26 OSWALDO BURBANO LANDAZURI. Registro número doscientos setenta
27 y siete. Colegio de Abogados del Guayas. La otorgante ratifica en todas sus
28 partes la minuta inserta, la cual queda elevada a escritura pública para que

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DEL 2006.**

En Guayaquil, a los Dos días del mes de Octubre del año dos mil seis, a las diez horas, en la oficina situada en la calle Boyacá No. 1108, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la **INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la asistencia de los siguientes accionistas: la señora Angela Aray de Guevara, por sus propios derechos y propietaria de 1.800 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor **Luis Elías Guevara Aray**, por sus propios derechos y propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por estar presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, los accionistas resuelven por unanimidad reunirse en Junta General con el carácter de Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente orden del día: 1) Conocer y resolver acerca de la reactivación de la Compañía; 2) Conocer acerca de la Conversión de las acciones de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América; 3) Elevación del valor nominal de las acciones ; 4) Conocer acerca del aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado de la Compañía; y, 5) Reforma del Estatuto Social-

La Junta procede a designar como Presidente Ad-hoc al señor Luis Guevara Aray, y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Angela Aray de Guevara, Gerente titular de la misma.

Acto seguido la Secretaria informa que existe el quorum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones y ordena se proceda a tratar los puntos del Orden del Día. UNO.- En uso de la palabra el Presidente expone a la Junta, que según Resolución # **95-2-2-1-0007980**, del **11 de Diciembre de 1995**, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, le declara disuelta a la compañía. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 8 de Octubre de 1997, sin haberse posesionado hasta la fecha, Liquidador alguno que haya sido nombrado. En consecuencia, debe la



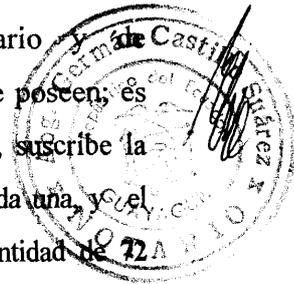
Junta resolver en esta sesión lo concerniente a su reactivación, debiendo dar cumplimiento de nuestra parte, a todo aquello que ha motivado la disolución de la misma; por lo tanto, eleva a moción lo expuesto, para que la Junta se pronuncie sobre el particular.- Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad que se proceda a la reactivación de la compañía para que esta se normalice y reinicie sus actividades empresariales, debiendo la compañía, dar estricto cumplimiento con sus obligaciones, que al no cumplirlas, motivaron su disolución, y se autoriza plenamente a la Gerente para que realice todos los trámites para el perfeccionamiento de la escritura pública en la que conste la reactivación de la compañía.- **DOS.** El Presidente manifiesta a la Junta, que estando en vigencia el nuevo Régimen Monetario de la República, debe convertirse el capital social de la compañía que actualmente tiene en sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América.- Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad lo aprueba, por lo que de aquí en adelante, el capital social de la compañía, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada Dólar, cubre la suma de **OCHENTA DÓLARES**, dividido en dos mil acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **TRES.** En uso de la palabra el Presidente, mociona a la Junta, que al haberse convertido el capital social de sucres a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe elevarse el valor de cada acción a UN DÓLAR. La Junta luego de analizar la moción, resuelve por unanimidad la elevación del valor nominal de cada acción a UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América.- **CUATRO.** De conformidad a la Resolución de la Superintendencia de Compañías, No. **OO.O.IJ.003, de 13 de Marzo del 2000**, las Compañías Anónimas están en la obligación legal de elevar su capital social a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, si el capital actual ya convertido es de **OCHENTA DOLARES**, dividido en ochenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar cada una, el aumento debe hacerse

por **SETECIENTOS VEINTE DÓLARES**, en numerario inmediato; acciones que serán suscritas en proporción a las que poseen; es decir, la accionista señora **ANGELA ARAY DE GUEVARA**, suscribe la cantidad de **648 acciones** ordinarias y nominativas de un Dólar cada una, y el accionista señor **LUIS ELIAS GUEVARA ARAY**, suscribe la cantidad de **72 acciones** ordinarias y nominativas de un Dólar cada una.- El aumento de capital es suscrito y pagado por los accionistas, quienes lo cancelan en un cien por ciento, en numerario.-

QUINTO.- El Presidente dispone que habiéndose realizado la reactivación, la conversión, la elevación del valor nominal de las acciones, y el aumento de capital, se deberá reformar el Estatuto Social en su Artículo Quinto que dirá:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital autorizado de la compañía será de **un mil seis cientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América** y el capital suscrito y pagado es de **OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.-"El texto de esta reforma es aprobado por unanimidad por la Junta.

SEXTO.- Se proroga en sus funciones a la Gerente de la Compañía, señora **ANGELA ARAY DE GUEVARA**, quien queda autorizada para que concurra a la celebración de la escritura pública de Reactivación, Conversión, Elevación del valor nominal de las acciones; Aumento del Capital Social de la compañía y Reforma de su Estatuto; y, realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos



incorporados al expediente de esta sesión. En cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, la Junta deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: **a).**- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y, **b).**- Copia del acta certificada por el Secretario de esta Junta.-

No habiendo otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones.- Se declara concluida la sesión a las once horas del día.- f) Luís Elías Guevara Aray – Presidente Ad-Hoc.- f) Angela Aray de Guevara – Gerente Secretaria.

CERTIFICO. Que el acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Juntas Generales de la **INMOBILIARIA CENACUM S.A.**, al mismo que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 02 de Octubre del 2006.


ANGELA ARAY DE GUEVARA
GERENTE – SECRETARIA.



12786

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

*Vigencia de nombramiento a favor de ANGELA ARAY DE GUEVARA:

Nombre de Compañía: INMOBILIARIA CENACUM S.A.

Cargo: GERENTE

Nombre: ANGELA ARAY DE GUEVARA

Fecha de Otorgamiento: 15 de Septiembre de 1993

Fecha de inscripción: 23 de Septiembre de 1993

Periodo: 5 AÑOS

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Nombre de Compañía: INMOBILIARIA CENACUM S.A.

Acto: DISOLUCION

Resolución Aprobatoria: # 95-2-2-1-0007980, por el INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 11 de Diciembre de 1995

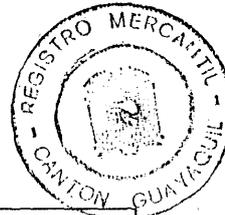
Fecha de Inscripción: 8 de Octubre de 1997

*Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta hoy, no consta inscrito nombramiento de Liquidador, otorgado por dicha Compañía a favor de persona alguna.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: 4 de Octubre del 2006

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 6 de Octubre del 2006.

Zoila Cedeno Cellan
Ab. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 1390-I-93; 30714-M-93; 65522-M-97
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 9,63=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Guayaquil, Septiembre 15 de 1993.

Señora
Angela Aray de Guevara
Ciudad.

De mis consideraciones :

Cúmpleme informarle que en la Sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA CENACUM S.A., celebrada el día de hoy se designó a usted Gerente de la Compañía, por el lapso de cinco años, en reemplazo de la Ab. Vivian Mosquera Bolaños, quien renunció.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía Anónima INMOBILIARIA CENACUM S.A., a Usted le corresponderá de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y en razón de ésta, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella.

La Compañía Anónima INMOBILIARIA CENACUM S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de Noviembre de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de Enero de 1993.



En fe de lo cual, en
presencia de
Ab. Patricia Becerra Illingworth,
SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo
fecha Ut-Supra

Sra. Angela Aray de Guevara

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 30.914 Registro Mercantil No.
12521 Repertorio No. 23141
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 23 de Septiembre de 1993

AB. HECTOR M. ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
4.995 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1993

AB. HECTOR M. ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
13.200,00

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 surta sus efectos legales. Se agregan: nombramiento y Acta. Leída que fue esta
2 escritura pública por mí, el Notario, en alta voz, de principio a fin a la
3 compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. **DOY**

4 **FE.**

5 **INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACION"**

6
7
8
9 Angela Aray de Guevara
10 Gerente

CC: 090241609-8

CV: (Exenta)

RUC: 0991254595001

11
12
13 **EL NOTARIO**

14
15
16
17
18

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en
20 seis foja fotocopia, rubricada por mí, el Notario que sello y firmo en
21 esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abg. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

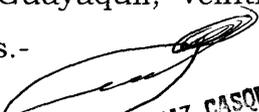
1 **DOY FE:** Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública del doce de Octubre del dos mil seis, de la Resolución N°
3 06-G-IJ-0008632, expedida el uno de Diciembre del dos mil seis, mediante la
4 cual el señor Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación
5 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó la REACTIVACION,
6 CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
7 ACCIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
8 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
9 INMOBILIARIA CENACUM S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que contiene la
10 presente copia.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil seis. **EL**
11 **NOTARIO.-**



German Castillo Suarez
German Castillo Suarez
Notario Decimo Octavo
Guayaquil - Ecuador

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **06-G-IJ-0008632**, Dictada por el abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **1 de Diciembre del 2006**, se tomó nota al margen de la reactivación de la compañía, la conversión del capital, el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **INMOBILIARIA CENACUM S.A., "En Liquidación"**, otorgada ante mí, el 23 de Noviembre del 1992.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del año dos mil seis.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 9.942
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:00

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008632, rectificadas mediante Resolución N° 07-G-IJ-0001679, dictadas el 1 de Diciembre del 2006 y 14 de Marzo de 2007 respectivamente, ambas por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA CENACUM S.A. "En Liquidación", Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 1.929 a 1.944, Registro Industrial número 139.- 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 9942
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

s

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL